

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.658/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 25 de noviembre de 2013, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2013, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir, por el O.A.R. la gestión y recaudación de recursos periódicos que se detallan, de los Ayuntamientos que seguidamente se enuncian:

Ente

Ayto. de Madrigal de Las Altas Torres
Ayto. de El Parral
Ayto. de Salvadiós

Materias y Conceptos

I.V.T.M.
I.V.T.M.
Tasa de Agua

SEGUNDO: Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, de los Ayuntamientos que seguidamente se enuncian:

Ente

Ayto. de Madrigal de Las Altas Torres

Conceptos

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Multas por ejecución subsidiaria y expedientes sancionadores.

TERCERO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación de recursos en vía ejecutiva del siguiente Ayuntamiento y conceptos que se expresan:

Ente

Ayto. de Piedrahíta

Conceptos

Tributos e ingresos de derecho público a los que es aplicable el procedimiento de apremio contemplado en el RGR y no recaudados en vía

voluntaria/ejecutiva por el O.A.R. (ya que han especificado incorrectamente otros conceptos que no proceden).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 26 de noviembre de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

